

ADENDA No. 3, CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS – PROGRAMA DELTA: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Con la presente adenda se ajustan el texto de los numerales que se especifica a continuación:

- **Numeral 2 “¿Quiénes pueden recibir el acompañamiento?” y numeral 3 relacionado con el proceso “preselección:** se incluye la posibilidad de que las empresas postulantes acrediten ventas realizadas durante el año 2017.
- **Numeral 9 “Cronograma de la convocatoria”:** se prorroga el cierre de la convocatoria hasta el día viernes 23 de febrero de 2018 a las 4:00 p.m.

2. ¿Quiénes pueden recibir el acompañamiento?

El acompañamiento va dirigido a pequeñas, medianas y grandes empresas¹ legalmente constituidas en Colombia, domiciliadas en Bogotá, Cundinamarca, Caldas o Risaralda, que declaren renta y planeen realizar inversiones en 2018 en proyectos de innovación², desarrollo tecnológico³ o investigación⁴.

Adicionalmente, las empresas que se postulan deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Para las empresas domiciliadas en Bogotá y Cundinamarca acreditar ventas por encima de \$15.000 millones de pesos en el año 2016 o 2017.
- Para las empresas domiciliadas en Caldas y Risaralda: acreditar ventas por encima de \$7.000 millones de pesos en el año 2016 o 2017.
- Las empresas postulantes deberán, así mismo, adelantar actividades económicas en alguno de los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo⁵.

¹ Empresas con activos superiores a 500 SMMLV (\$368,9 millones) y/o más de 10 trabajadores.

² Una innovación puede ser una mejora en un proceso crítico para la empresa, a través de una nueva técnica, equipos y/o software; o un lanzamiento al mercado de un nuevo producto que requirió esfuerzo para su desarrollo y comercialización, o cuando la empresa a través de un esfuerzo tecnológico mejora significativamente las características de su producto o servicio. Todo lo anterior, con el fin de crear valor para los clientes y retornos financieros para la empresa. La definición amplia puede ser consultada en <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

³ Por desarrollo tecnológico se entiende aplicar resultados de la investigación u otro conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales, productos, diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios. También incluye la mejor tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes. Ver <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

⁴ Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimiento, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Ver <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

⁵ Los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son: i) agroalimentos (productos de panadería y molinería, café y sus derivados, cacao y sus derivados, fruta y sus derivados, acuicultura, hortofrutícola, carne bovina, palma); ii) metalmecánica (industrias del movimiento, soluciones para construcción-metalmecánica, soluciones para construcción-materiales); iii) químicos (químicos, plástico, químicos-cosméticos, químicos farmacéuticos); iv) sistema moda (confecciones y textiles); v) industrias 4.0 (servicios software, TI, BPO, KPO, ITO) y; vi) Turismo.

- No podrán recibir el acompañamiento aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios debido al no envío de informes de proyectos calificados anteriormente o cuya calificación haya sido cancelada.

3. Postulación y proceso de preselección y selección

- **Preselección**

Serán preseleccionadas aquellas postulaciones que hubiesen diligenciado en su totalidad el formulario de postulación y que cumplan con los criterios habilitantes definidos a continuación:

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES
Empresas domiciliadas en las regiones seleccionadas para el piloto (Bogotá, Cundinamarca, Risaralda y/o Caldas).
<ul style="list-style-type: none"> • Para empresas domiciliadas en Bogotá y Cundinamarca: tener ventas superiores a \$15.000 millones en 2016 o 2017. • Para empresas domiciliadas en Risaralda y Caldas: tener ventas superiores a \$7.000 millones en 2016 o 2017.
No haber sido sancionadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios debido al no envío de informes de proyectos calificados anteriormente o cuya calificación haya sido cancelada. Este requisito se validará con Colciencias.
Contar con al menos un proyecto o iniciativa que incorpore actividades de Innovación, Desarrollo Tecnológico o Investigación a ejecutarse en 2018 ⁶ . Este requisito se validará por Bancóldex y El Consultor a partir de la información que la empresa suministre en el Formulario de Postulación.
Adelantar actividades económicas enmarcadas en los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este requisito se validará por Bancóldex y El Consultor con la información que la empresa suministre en el Formulario de Postulación.

Las postulaciones preseleccionadas harán parte del **Banco de Elegibles** y pasarán a la fase de selección. Bancóldex informará a cada una de las empresas postuladas, mediante correo electrónico, que su postulación ha sido preseleccionada e incorporada en dicho Banco.

Las empresas preseleccionadas incluidas en el Banco de Elegibles deberán enviar al correo electrónico andres.vengoechea@bancoldex.com, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Bancóldex, la siguiente documentación escaneada:

- RUT de la empresa.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con una antigüedad no mayor a dos (2) meses.

⁶ Se aclara que pueden aplicar iniciativas o proyectos siempre que contemple inversión/ejecución de actividades en el año 2018 así: las inversiones que habiendo iniciado ejecución en 2017, contemplen actividades o fases entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018 o años siguientes; las inversiones cuyas actividades o fases inicien y culminen entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018; las inversiones cuyas actividades inicien en el año 2018 y contemple actividades o fases en los años siguientes (2019, 2020 y 2021).

El proceso de preselección⁷ se adelantará a partir del recibo de la primera postulación, teniendo en cuenta el orden de llegada y hasta el cierre de la presente convocatoria de conformidad con el cronograma informado en el numeral 9º del presente documento. En todo caso, no se tendrán en cuenta postulaciones una vez se hubiesen agotado los quince (15) cupos disponibles.

9. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción alguna, mediante adenda.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de la convocatoria	13 de septiembre 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura hasta el 12 de febrero de 2018
Respuesta de inquietudes enviadas por las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura hasta el 14 de febrero de 2018
Cierre definitivo de la convocatoria (presentación de postulaciones)	Hasta el 23 de febrero de 2018 hasta las 4:00 p.m.

La convocatoria estará abierta hasta la fecha de cierre definitivo o hasta el agotamiento de los quince (15) cupos dispuestos para la implementación del programa de acompañamiento (lo que ocurra primero).

Las inquietudes o preguntas de las empresas interesadas en la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones andres.vengoechea@bancoldex.com, y emanrique@cidei.net dentro de las fechas arriba indicadas.

Bancóldex comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de esta convocatoria. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

El Banco se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o

⁷ Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.

asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las empresas que presentaron postulación.